AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL META

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS

“AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PUERTO CHISPAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META”

OCTUBRE DE 2026

120-GCO-FR-053 VERSIÓN 03

Tabla de contenido

1 INTRODUCCIÓN 3
2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 5
2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD 8
3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 10
3.1 OBJETO DEL CONVENIO SOLIDARIO 10
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN 10
3.3 VALOR DEL CONVENIO 10
3.4 FORMA DE PAGO 10
3.5 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 11
3.6 OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) 11
3.7 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META 14
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN 15
4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 15
4.1 NATURALEZA DEL CONVENIO 15
4.2 REQUISITOS HABILITANTES 16
4.2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 17
5 ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO 17
6 ANALISIS, TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES 18
6.1 FORMA DE MITIGARLO 18
7 EXIGENCIA DE GARANTÍAS 26
8 ACUERDOS COMERCIALES 28
9 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 28

GOBERNACIÓN DEL META
https://aim-meta.gov.co

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

1 INTRODUCCIÓN

El principio de planeación tiene como fundamento y se infiere de los artículo 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino también para el interés general y para el patrimonio público.

La **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM y los diferentes grupos de interés.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1551 de 2012, la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de contratación directa para la suscripción de convenios solidarios.

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El decreto seccional 0297 de 2014 modificado por el Decreto 507 de 2024, estableció que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Agencia AIM consiste en “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración, y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas. Le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia.”

Teniendo en cuenta los informes del DANE, en los cuales indica que la participación del sector rural es del 43.9% y que la población rural a larga data ha sido objeto de desigualdades sistémicas sociales, de salud y las generadas consecuencia del conflicto interno que sufre

GOBERNACIÓN DEL META
https://aim-meta.gov.co

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

Colombia, el foco de atención en la presente administración son los más de 229.000 habitantes que hacen parte de la población rural del Departamento del Meta, es por ello que el plan de desarrollo para el Departamento, aprobado a través de ordenanza No. 1256 de 2024 tiene un enfoque urbano – rural con dos criterios fundamentales: Uno, cerrar las brechas del desarrollo entre campo y ciudad, de forma que todos sus habitantes puedan ejercer sus derechos y tener oportunidades en igualdad de condiciones; y dos, dejar claramente establecido que todas las acciones de gobierno incluyen el sector rural y el sector urbano, de manera directa o indirecta, en tanto el desarrollo del campo beneficia también a las ciudades, y el desarrollo urbano genera oportunidades para el sector rural.

La descripción de la necesidad se pretende satisfacer en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad, las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo. Es así, como en pro de cerrar las brechas en conectividad y fortalecer la conservación rutinaria de las vías terciarias que articulan veredas, inspecciones y centros poblados con la cabecera municipal, entendiendo su importancia para el desarrollo de las cadenas productivas, desde su proceso de producción hasta su comercialización y en el mismo sentido en procura de garantizar las condiciones óptimas de movilización para los habitantes de las áreas rurales en nuestro territorio, la Gobernación del Meta a través de la Agencia para la Infraestructura del Meta, en lo que resta de la vigencia 2026, ejecutará proyectos para el mejoramiento de la red vial terciaria en Municipios de la Jurisdicción Departamental.

Tal como se evidencia en la documentación aportada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUERTO CHISPAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO,** por consecuente, es imprescindible la necesidad de intervenir la vía terciaria dentro de la jurisdicción de la misma, toda vez, que esta se encuentra en mal estado y por su importancia para el desarrollo de la agroindustria, su incidencia en la calidad de vida de la población habitante de la vereda y, la relevancia de esta en el desarrollo económico de su población, se requiere del mejoramiento de esa vía terciaria.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Agencia para la Infraestructura del Meta –AIM a través de la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos, revisó los estudios y diseños que soportan la actividad de la cadena de valor del proyecto que nos ocupa, dándole trámite ante la Oficina Técnica de Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación Departamental de la Gobernación del Meta, quedando aprobado y registrado el **Proyecto BPIN No. 2024005500124** con fecha **ONCE (11) de septiembre de 2026 "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META; que le apunta a la actividad de OBRA – 2000 KM VIA TERCIARIA para la ejecución del MEJORAMIENTO DE LA VIAS TERCIARIAS MEDAINTE LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026 DE LA ESTRATEGIA CONVENIOS SOLIDARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META** y un valor de **TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.024.348.382,00).**

2.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

La AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM y el Departamento del Meta pretenden suscribir el CONVENIO SOLIDARIO, para la realización de obras de baja complejidad; como un escenario enfocado en la participación ciudadana y comunitaria proporcionando las

condiciones necesarias para estructurar un trabajo mancomunado y mutua cooperación entre las Juntas de Acción Comunal y la AIM.

Esta iniciativa tuvo un ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO, distribuido en dos fases:

- FASE 1: VERIFICACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL: La cual estuvo a cargo de profesionales en áreas de la ingeniería asignados por la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, los cuales realizaron:
  - Visita técnica a los municipios correspondientes, verificando el lugar a intervenir.
  - Caracterización demográfica
  - Análisis técnico de cada uno de los postulados.
  - Socialización de los proyectos técnicamente viabilizados

- FASE 2: VIABILIDAD DOCUMENTAL: Donde se hizo recepción de la documentación (de acuerdo con una lista de chequeo y metodología). Luego se hizo la verificación de la lista de chequeo y posteriormente se dio plazo para hacer la recepción de la documentación sujeta a subsanación. Para establecer finalmente la verificación del proyecto subsanado.

- RESULTADO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA: Posteriormente, se adelantó la recepción de la documentación por parte de las Juntas de Acción Comunal, las cuales cumplieron con los parámetros técnicos y de impacto para el sector agropecuario de selección establecidos por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, las cuales presentaron en este sentido la documentación correspondiente para postularse en los proyectos de mejoramiento de vías terciarias.

El equipo técnico de AIM adelantó la visita técnica a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUERTO CHISPAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO**, en la que se evidenció la necesidad de realizar mejoramiento a su corredor vial. Igualmente se verificaron los puntos a intervenir y la población a beneficiar.

LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM y el Departamento del Meta pretenden suscribir los CONVENIOS SOLIDARIOS, para la realización de obras de baja complejidad; como un escenario enfocado en la participación ciudadana y comunitaria proporcionando las condiciones necesarias para estructurar un trabajo mancomunado y mutua cooperación entre las Juntas de Acción Comunal y la AIM.

COORDENADAS	MUNICIPIO: PUERTO RICO

SISTEMA DE COORDENAS GEOGRÁFICAS		
Descripción	**Latitud**	**Longitud**
MEJORAMIENTO VIAL– PUERTO CHISPAS	Punto 1 2,822278 Punto 2. 2.788505	Punto 1. -72,9975 Punto 2. -72.996202

REGISTRO FOTOGRÁFICO	  

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUERTO CHISPAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, facilitó la visita técnica al sitio donde se proyecta la ejecución de las actividades, evaluación realizada por los profesionales en ingeniería civil, contratista de servicios profesionales de la AIM, concordante con los informes presentados; así mismo, es

responsabilidad de la AIM el manejo ambiental y demás licencias o permisos que se llegaran a requerir previa suscripción del convenio. Igualmente, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META solicitó a la junta de acción comunal los requisitos habilitantes para la celebración del convenio, documentos que hacen parte integral del proyecto:

1. Carta de radicación y Manifestación de interés para la postulación de proyectos ante la Agencia para Infraestructura del Meta.
2. Copia de los estatutos de juntas de acción comunal debidamente registrados ante la autoridad competente.
3. Auto de inscripción y reconocimiento como dignatarios de la junta de acción comunal expedido por la autoridad competente. Expedido con fecha no mayor a un (1) mes si es emitido por la Gerencia de Juntas de Acción Comunal de la Gobernación del Meta. En caso de ser expedido por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana de Villavicencio, se aceptará con la fecha de emisión registrada por dicha entidad.
4. Certificado donde se acredite quien ejerce la representación legal de la JAC, expedido con fecha no mayor a un (1) mes si es emitido por la Gerencia de Juntas de Acción Comunal de la Gobernación del Meta. En caso de ser expedido por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana de Villavicencio, se aceptará con la fecha de emisión registrada por dicha entidad.
5. Certificación expedida por la Entidad estatal o dependencia que ejerza la vigilancia y control de los organismos de acción comunal en su respectiva jurisdicción y/o actas de terminación de convenios solidarios anteriormente suscritos por el organismo comunal, y/o certificación expedida por el representante legal donde acredite el cumplimiento de obligaciones de mano de obra calificada.
6. Registro único Tributario (RUT) de la JAC, ACTUALIZADO.
7. Certificado y acreditación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la JAC suscrito por el representante legal de la misma.
8. Declaración de que el representante legal de la JAC que, no se encuentra incursos en incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de intereses para contratar con entidades estatales.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la Nación del representante legal y tesorero de la JAC.
10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República del Representante legal y el Tesorero de las JAC.
11. Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas RNMC del Presidente de la JAC y el Tesorero.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y tesorero de la JAC.
13. Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida. Del representante legal de la JAC (si aplica) (hombres menores de 50 años)
14. Certificación expedida por el representante legal de la JAC, en la cual manifieste que está facultado en atención a los Estatutos de la JAC, para suscribir convenios y/o contratos

por el valor del presupuesto establecido en el convenio a suscribir. En los casos que aplique.

15. Acta de la asamblea general y/o de la junta directiva de la JAC según procedimiento establecido en los estatutos, en la cual se faculte al representante legal para celebrar convenios solidarios hasta la menor cuantía, cumpliendo con los requisitos de convocatoria y quorum establecido en la Ley y en los estatutos. Lo anterior en los casos cuando no se encuentre establecido en los estatutos dicha facultad, o que la otorgada sea inferior a la cuantía del convenio a suscribir (si aplica).
16. Registro fotográfico del sector a intervenir.
17. Certificación de antecedentes REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos del presidente de las JAC. inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
18. Certificado donde la junta acredite que cuenta con un usuario activo y acceso habilitado a la plataforma de SECOP II.

Por lo anterior y en pro de que la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM ejecute los recursos asignados y sea más eficiente en el procedimiento de la contratación de acuerdo con las directrices previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal en la selección del contratista para ejecutar las obras, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas exigidas por la entidad, se seguirá el trámite para suscribir un convenio solidario concordante con lo establecido en el artículo 6, parágrafo tercero de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 3 de la ley 136 de 1994, con el fin de satisfacer las necesidades demandadas en el proyecto en concordancia con las metas establecidas dentro del plan de desarrollo “El Gobierno de la Unidad”.

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

La contratación de la obra tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación el cual fue expedido por la directora de presupuesto y contabilidad de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA EJECUTAR
239	24 de Septiembre de 2026	31 de diciembre de 2026	1003 - 2.3.24.2402.0600.001.2.3.2 .02.02.005-23RB	$1.324.023.219,99	$ 35.502.215,00

Dicha disponibilidad presupuestal ha sido certificada con base en los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Departamental y desagregada para el proyecto así:

PILAR	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DEL PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	Nombre Meta
PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATEGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.10 LÍNEA ESTRATEGICA. INFRAESTRUCTURA INTEGRAL PARA EL CRECIMIENTO.	SECTOR 24: TRANSPORTE	2.1.10.1 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA	2.1.10.1.3. SUBPROGRAMA. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PARTICIPATIVA.	21101032401	Meta. Mejorar y rehabilitar 2000 kilómetros de vía terciaria de la red vial regional para el desarrollo territorial.

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2026**, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Convenio
72141003	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PUERTO CHISPAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META".	OCTUBRE 2026	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026
Modalidad de Selección	**Fuente de los Recursos**	**Valor Total Estimado ($)**	**¿Se requieren Vigencias Futuras?**
Contratación directa	23RB Recursos del Balance Sobretasa al ACPM	$ 35.502.215,00	No

2.2 . FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Con la finalidad de satisfacer la necesidad se contratará la ejecución de la actividad para la cadena de valor definida como: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PUERTO CHISPAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**", la cual hace parte del proyecto registrado con el BPIN No **2024005500124**, con las siguientes actividades

TIPO DE OBRA: MEJORAMIENTO VIAL

ALCANCE: 1.60 KM

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	**EXPLANACIONES**							
1.1	11020105	11020105		ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	ha	0,16	$ 1.512.977,00	$ 242.076,00
1.2	11030301	11030301		MATERIAL DE PRESTAMO Y/O ARRECIFE CLASIFICADO TAM MAX 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	m3	320,00	$ 90.296,00	$ 28.894.720,00
Subtotal								**$ 29.136.796,00**
2	**AFIRMADOS SUBBASES Y BASES**							
2.1	11030201	11030201		CONFORMACION DE LA BANCA EXISTENTE (INCLUYE: ESCARIFICAR, PERFILAR, EXTENDER, CUNETEAR, RIEGO Y COMPACTACION)	km	1,60	$ 3.978.387,00	$ 6.365.419,00
Subtotal								**$ 6.365.419,00**
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AIU(5,2%)								**$ 35.502.215,00**
VALOR TOTAL								**$ 35.502.215,00**
SON:				**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS**				

NOTA: el MATERIAL DE PRESTAMO Y/O ARRECIFE CLASIFICADO TAM MAX 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN, no fue estructurado con factor de incremento 1.15 como especifica la RESOLUCIÓN No 100-37 — 021 de 2025, sino con factor de incremento 1.00 en razón a que dentro del APU (costos directos), se incluyó el transporte de materiales, equipos y otros insumos. Lo anterior con el fin de dar claridad sobre la estructuración del presupuesto oficial dentro del ítem de FACTOR DE INCREMENTO

Hace parte integral de este proyecto los estudios y diseños, los requerimientos y/o parámetros técnicos, especificaciones, presupuesto y análisis de precios unitarios ajustados y aprobados por la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura del AIM, publicada en la página web de la entidad; de tal manera que se logre dar cumplimiento a las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental. En desarrollo de este propósito la Agencia para la Infraestructura del Meta–AIM, realizó la revisión del presupuesto oficial, los requerimientos técnicos y en general toda la información. Así mismo el representante de la Junta de Acción Comunal certificó que no ha gestionado ante ninguna otra entidad del Estado, ni privada, recursos para el mejoramiento de la citada vía. Se deja constancia por parte de la Subgerencia de Gestión de Proyectos de la

Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, que, para la ejecución de esta actividad del proyecto, se cuenta con los permisos y demás documentos necesarios, no obstante, lo anterior en desarrollo de las obras probablemente se requerirá los ajustes a que haya lugar.

Una vez recepcionado la totalidad de los documentos exigidos en el marco de la contratación de los convenios solidarios, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Agencia para la Infraestructura del Meta adelantó la evaluación técnica, jurídica y financiera del proyecto presentado por la Junta de Acción Comunal. Como resultado de dicho análisis, y una vez aprobado el proyecto de factibilidad, se consideró viable su ejecución bajo la modalidad contratación directa. En consecuencia, mediante la Resolución No. 100-37-162 de 2026, se autorizó formalmente la celebración del convenio solidario, en concordancia con los lineamientos institucionales y en atención al compromiso de la Agencia con el fortalecimiento de la infraestructura comunitaria en el departamento.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO DEL CONVENIO SOLIDARIO

El objeto del Convenio es "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PUERTO CHISPAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"**,** dicho objeto comprende las actividades y productos esperados en el presupuesto oficial anexados en este estudio, obra que se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y demás documentos que hacen parte del proceso precontractual señalados por la Agencia.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Convenio Solidario tendrá un término de ejecución de **HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026,** tiempo para el cumplimiento del objeto del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA: Por medio de la circular No. 34 de 2024 emitida por la secretaria de hacienda del Departamento del Meta, se informa a las entidades descentralizadas que en aras de dar cumplimiento a la ordenanza 1235 del 2023 en su artículo 34 que cita "La administración Departamental (…) para el caso de los establecimientos públicos el desembolso de recursos se efectuará de acuerdo con la programación del PAC, el cual deberá ser coordinado con la Gerencia de Tesorería Departamental de acuerdo al Estatuto Organizó Presupuesto y avalado por el responsable del respectivo sector.

En virtud de lo anterior, con el fin de asegurar la apropiación de los recursos y teniendo en cuenta la forma de pago especificada en el numeral 3.4 del presente estudio previo, la AIM realizará la programación del PAC del proyecto 2024005500124 con objeto "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL REGIONAL SECUNDARIA Y TERCIARIA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META; que le apunta a la actividad de OBRA – 2000 KM VIA TERCIARIA para la ejecución del MEJORAMIENTO DE LA VIAS TERCIARIAS MEDAINTE LA EJECUCION DE LA SEGUNDA FASE DE LA VIGENCIA 2026 DE LA ESTRATEGIA CONVENIOS SOLIDARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META" en un tiempo de ejecución de 3 meses como consta en la solicitud de CDP de fecha 23 de septiembre de 2026; sin embargo el plazo de ejecución del convenio a suscribir, se determinará de conformidad con los aspectos administrativos y financieros y los términos del cronograma de ejecución de la obra. Lo anterior garantizará el flujo de caja disponible en la AIM para la cancelación de las obligaciones presupuestales del presente convenio.

3.3 VALOR DEL CONVENIO SOLIDARIO

El valor del convenio es por la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 35.502.215,00).**

- La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 35.502.215,00).**

- El OAC realizará un aporte representado en la Gestión administrativa, consistente en el acompañamiento, apoyo logístico y coordinación comunitaria y de los dignatarios de la JAC durante el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio y el Suministro e instalación de una valla informativa, que dará cuenta de los cierres y restricciones temporales en el punto de intervención de las obras, con el fin de informar oportunamente a la comunidad sobre el desarrollo del proyecto, el cual será acordado con la supervisión previo a la ejecución de las actividades contratadas.

NOTA: el presente convenios se encuentra exento del pago de estampillas departamentales de conformidad con lo establecido en la ordenanza Departamental No. 1184 de 2022 Articulo 276 Numeral 6: "Para las estampillas departamentales, quedan exentos: (…) contratos y convenios que celebre el Departamento, los municipios y sus entidades descentralizadas con las Juntas de Acción comunal".

3.4 FORMA DE PAGO

El valor del presente convenio se ha estimado en los recursos **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 35.502.215,00)** suma que se destinará a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**, exclusivamente para el alcance de las metas; para todos los efectos, se considerará el aporte dado en administración de la AIM como Recurso Oficial que ingresa a **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** para la realización de las obras fijadas del presente Convenio. Este compromiso convencional es asumido por la AIM con cargo a su presupuesto de la vigencia 2026, y se imputarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el presente documento, el cual fue expedido por la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la AIM. Teniendo en cuenta lo anterior, los pagos se realizarán de la siguiente forma:

1) UN PRIMER DESEMBOLSO por concepto de ANTICIPO por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los recursos aportados por la AIM en el convenio, una vez suscritos los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías;

2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del saldo de los recursos aportados por la AIM en el convenio, una vez se ejecute el noventa por ciento (90%) de avance de obra establecida en el convenio, previo informe del supervisor autorizando el pago y demás requisitos establecidos por la entidad;

3) UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del saldo de los recursos aportados por la AIM en el convenio, con acta de terminación, Acta de Liquidación, Acta de entrega final, previo cumplimiento del objeto del convenio.

Nota 1: La JAC se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias, establecidos por la AIM para los pagos del presente convenio; así mismo a radicar la cuenta de cobro. La disponibilidad de recursos estará sujeta a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

GOBERNACIÓN DEL META
https://aim-meta.gov.co

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 35.502.215,00).**

3.5 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución estipulado. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse paz y salvo

3.6 OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC)

La JAC se compromete, con la mayor diligencia bajo el principio administrativo de eficacia y empleando sus capacidades de organización y coparticipación, a cumplir con las metas pactadas que dan alcance en la cláusula de objeto, y así mismo a las siguientes obligaciones subsidiarias:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los JAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. En caso de que se presenten cambios de los dignatarios de la JAC, esta debe realizar el respectivo trámite ante la autoridad competente bien sea la gerencia de juntas de acción comunal o la secretaria de participación ciudadana y deberá informar a la AIM dicho trámite.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
4. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
5. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
6. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
7. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
9. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
10. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
11. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el JAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
12. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

13. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
14. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
15. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
16. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
17. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
18. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
19. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
21. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
22. Presentar un informe detallado de manera mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
23. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
24. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
25. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
26. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.
27. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o

GOBERNACIÓN DEL META
https://aim-meta.gov.co

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

28. La JAC se obliga en todo caso a mantener indemne a la AIM de cualquier reclamación de: A) Autoridad ambiental por el uso de materiales, aguas, elementos forestales; B) terceros, vecinos, transeúntes, que se resulten afectados en sus bienes o en su integridad personal por la ejecución de las obras de mantenimiento de vías terciarias; C) del personal que preste servicios a la JAC o sus contratistas y/o proveedores. En caso de cualquier reclamación a la AIM, la JAC se obliga mediante el presente convenio a salir en su defensa y de ser necesario a pagar la indemnización que se reclame o por la condena que se le imponga, y a reembolsar total o parcialmente el pago que tuviere que hacer la AIM como resultado de la sentencia que se dicte en su contra.
29. Se Compromete a informar en actos públicos y privados que estas obras se ejecutan con el apoyo de la Gobernación del Departamento del Meta; por lo cual solo para emitir comunicaciones públicas y abiertas lo hará en conjunto con la AIM, en todo caso se abstendrá de emitir unilateralmente comunicaciones al público en general.
30. La JAC se compromete a constituir garantías en los términos definidos en el presente convenio; y se compromete a pagar la prima antes del primer desembolso, y en todo caso es requisito para que la AIM haga el primer desembolso a la JAC.
31. La JAC se obliga a reportar ante la DIAN las retenciones y demás obligaciones tributarias, por las compras que realice y por los servicios que adquiera; en todo caso la JAC se mantendrá al día en sus obligaciones con la DIAN.
32. La JAC se compromete a liquidar el convenio solidario, para lo cual requerirá hacer la presentación de los respectivos paz y salvos firmados por los compromisos adquiridos en la ejecución del convenio.

3.7 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.

La AIM se compromete con la mayor diligencia bajo el principio administrativo de eficacia y empleando sus capacidades de organización y coparticipación, a cumplir con las metas pactadas que dan alcance en la cláusula de objeto, y así mismo a las siguientes obligaciones subsidiarias:

1. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
2. Constituir registro presupuestal inmediatamente se numere y radique en la AIM la presente minuta firmada.
3. Aprobar las garantías en los términos establecidos para poder dar correcta ejecución al contrato.
4. Disponer supervisión para el seguimiento a la ejecución del convenio, a través del cual se surtirá comunicación oficial y adecuada.
5. Preparar las minutas que se requieran para suscribir las modificaciones o ajustes al presente convenio, así mismo se obliga a mantener archivo documental del convenio, en los términos de su tabla de retención documental.
6. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos y girar los recursos económicos adicionados en las mismas condiciones pactadas en el convenio inicial, previo visto bueno del supervisor.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

8. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
9. Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. [La Entidad Estatal deberá desarrollar las obligaciones específicas que correspondan en virtud del referido apoyo]
10. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir
11. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)
12. Las demás estipulaciones contempladas en la ley 489 de 1998.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del convenio se ejecutará en la **VEREDA PUERTO CHISPAS**, ubicada en el municipio de **PUERTO RICO,** Departamento del Meta.

COORDENADAS	Latitud: Punto 1 2,822278 Punto 2. 2.788505 Longitud: Punto 1. -72,9975 Punto 2. -72.996202

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

4.1 NATURALEZA DEL CONVENIO

Por tratarse de la cooperación solidaria y con la finalidad de aunar esfuerzos para cumplir objetivos en común, en los cuales la AIM aporta el recurso económico y la Junta de Acción Comunal aporta la capacidad operacional, así mismo, a la AIM le compete coadyuvar a la Gobernación del Meta en el logro de las metas del Plan de Desarrollo **"EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027"**

En consecuencia, por tratarse de competencias de cada una de las partes, y teniendo en cuenta lo ordenado en los parágrafos 3° y 4° del artículo 6° de la ley 1551 de 2012, que consagra:

"Parágrafo 3°. CONVENIOS SOLIDARIOS. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad."

Con base en lo anterior, la modalidad de selección para la celebración del CONVENIO SOLIDARIO será mediante la CONTRATACIÓN DIRECTA.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM debe verificar que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** esté debidamente constituida y legalizada, que su objeto le permite desarrollar actividades en el Municipio y Departamento, y que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** ni sus representantes están incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, por consecuente, tendrán que adjuntar la presente documentación para poder celebrar el presente convenio solidario:

1. Carta de radicación y Manifestación de interés para la postulación de proyectos ante la Agencia para Infraestructura del Meta.
2. Copia de los estatutos de juntas de acción comunal debidamente registrados ante la autoridad competente.
3. Auto de inscripción y reconocimiento como dignatarios de la junta de acción comunal expedido por la autoridad competente. Expedido con fecha no mayor a un (1) mes si es emitido por la Gerencia de Juntas de Acción Comunal de la Gobernación del Meta. En caso de ser expedido por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana de Villavicencio, se aceptará con la fecha de emisión registrada por dicha entidad.
4. Certificado donde se acredite quien ejerce la representación legal de la JAC, expedido con fecha no mayor a un (1) mes si es emitido por la Gerencia de Juntas de Acción Comunal de la Gobernación del Meta. En caso de ser expedido por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana de Villavicencio, se aceptará con la fecha de emisión registrada por dicha entidad.
5. Certificación expedida por la Entidad estatal o dependencia que ejerza la vigilancia y control de los organismos de acción comunal en su respectiva jurisdicción y/o actas de terminación de convenios solidarios anteriormente suscritos por el organismo comunal, y/o certificación expedida por el representante legal donde acredite el cumplimiento de obligaciones de mano de obra calificada.
6. Registro único Tributario (RUT) de la JAC, ACTUALIZADO.
7. Certificado y acreditación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la JAC suscrito por el representante legal de la misma.
8. Declaración de que el representante legal de la JAC que, no se encuentra incursos en incompatibilidades, inhabilidades y conflicto de intereses para contratar con entidades estatales.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la Nación del representante legal y tesorero de la JAC.
10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República del Representante legal y el Tesorero de las JAC.
11. Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas RNMC del Presidente de la JAC y el Tesorero.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y tesorero de la JAC.
13. Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida. Del representante legal de la JAC (si aplica) (hombres menores de 50 años)
14. Certificación expedida por el representante legal de la JAC, en la cual manifieste que está facultado en atención a los Estatutos de la JAC, para suscribir convenios y/o contratos por el valor del presupuesto establecido en el convenio a suscribir. En los casos que aplique.
15. Acta de la asamblea general y/o de la junta directiva de la JAC según procedimiento establecido en los estatutos, en la cual se faculte al representante legal para celebrar convenios solidarios hasta la menor cuantía, cumpliendo con los requisitos de convocatoria y quorum establecido en la Ley y en los estatutos. Lo anterior en los casos cuando no se encuentre establecido en los estatutos dicha facultad, o que la otorgada sea inferior a la cuantía del convenio a suscribir (si aplica).
16. Registro fotográfico del sector a intervenir.
17. Certificación de antecedentes REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos del presidente de las JAC. inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
18. Certificado donde la junta acredite que cuenta con un usuario activo y acceso habilitado a la plataforma de SECOP II.

4.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	72141003

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

5 ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO SOLIDARIO:

El presupuesto de obra y los análisis de precios unitarios, fueron elaborados por los ingenieros de apoyo a la formulación del proyecto, contratistas de prestación de servicios de la AIM, apoyo de la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura-AIM; los precios fueron adoptados oficialmente por la AIM mediante la Resolución 100-37-021 de 2025, por lo que se concluyó que el valor del convenio es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($ 35.502.215,00)** discriminado de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	EXPLANACIONES							

GOBERNACIÓN DEL META
https://aim-meta.gov.co

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

1.1	11020105	11020105		ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	ha	0,16	$ 1.512.977,00	$ 242.076,00
1.2	11030301	11030301		MATERIAL DE PRESTAMO Y/O ARRECIFE CLASIFICADO TAM MAX 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	m3	320,00	$ 90.296,00	$ 28.894.720,00
Subtotal								**$ 29.136.796,00**
2	**AFIRMADOS SUBBASES Y BASES**							
2.1	11030201	11030201		CONFORMACION DE LA BANCA EXISTENTE (INCLUYE: ESCARIFICAR, PERFILAR, EXTENDER, CUNETEAR, RIEGO Y COMPACTACION)	km	1,60	$ 3.978.387,00	$ 6.365.419,00
Subtotal								**$ 6.365.419,00**
SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AIU(5,2%)								**$ 35.502.215,00**
VALOR TOTAL								**$ 35.502.215,00**
SON:				**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS**				

Dicho valor incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos de administración.

Por ser un convenio solidario NO cuenta con UTILIDAD ni IMPREVISTO.

6 ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

6.1 FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Los efectos económicos que se pueden ocasionar por incrementos en los combustibles, derivados del petróleo, cemento, acero, materiales pétreos y mano	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	AIM	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Subgerente de gestión de proyectos, Junta de acción comunal y Apoyo a la supervisión	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos.	mensual

GOBERNACIÓN DEL META
https://aim-meta.gov.co

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

					de obra.							técnica y económica presentada.								
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Salida del mercado de insumos, materias primas y/o equipos fundamentales para la ejecución del objeto del contrato.**	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	AIM	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	mientras se acuerda solución alterna.	Junta de acción comunal Y Apoyo a la supervisión	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Mediante comités de supervisión	mensual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato** Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el AIM.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Representante legal JAC	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Junta de acción comunal Y Apoyo a la supervisión	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Mediante comités de supervisión	mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Escasez de cualquier tipo de material**	Impacto negativo en el desarrollo	2	2	4	Riesgo B	Representante legal JAC	Recopilación de datos disponibilidad de	1	1	2	Riesgo B	NO	Junta de acción comunal	A la terminación de la ejecu	Mediante comités de supervisión	mensual

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

					insumo y/o equipo para la ejecución del objeto del contrato.	del objeto contractual.				ajo	- AIM	materiales en la zona del proyecto.				ajo		Y Apoyo a la supervisión	del contrato		
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público.	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos.	2	3	5	Riesgo Medio	AIM	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Municipal para solución de conflicto a cargo de las partes.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Junta de acción comunal Y Apoyo a la supervisión	A la terminación de la ocurrencia del evento	Junta de acción comunal, subgerencia técnica del AIM. Mediante comités de supervisión	Cuando se presente el evento
6	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e ilumination, equipos de radio para cierres parciale	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios del proyecto.	3	2	5	Riesgo Medio	Representante legal JAC	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Subgerente de gestión de proyectos Junta de acción comunal Apoyo a la supervisión	A la terminación de la ejecución del contrato	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos. Mediante comités de supervisión	Diario

GOBERNACIÓN DEL META
https://aim-meta.gov.co

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

					s, temporales y demás.															
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**. riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio	Representante legal JAC	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Subgerente de gestión de proyectos Junta de acción comunal Apoyo a la supervisión	A la terminación de la ejecución del contrato	Comités Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes:** Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyect	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	Representante legal JAC - AIM	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Subgerente de gestión de proyectos Junta de acción comunal Apoyo a la supe	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resulta	Cuando se presenta la interferencia, seguimiento semanal

GOBERNACIÓN DEL META
https://aim-meta.gov.co

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

					o, afectando el normal desarrollo para la ejecución del objeto del contrato.													rvisión		dos, requerimientos escritos.	
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Representante legal JAC	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Junta de acción comunal	A la terminación de la ejecución del contrato	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Ambiental:** Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones	Generar incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	Representante legal JAC - AIM	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Junta de acción comunal Apoyo a la supervisión	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Verificación del Cumplimiento de las normas ambientales y de las obligaciones ambientales del contratista. Visitas e Informes de los Especialistas	mensual

GOBERNACIÓN DEL META
https://aim-meta.gov.co

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

					ambientales, tasas retributivas y compensatorias							obligaciones que emanan de los mismos.									
11	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor y adversos a la prevención**. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria.	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo	Representante legal JAC	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Junta de acción comunal	Una vez instalado el contratista	Controles a la implementación de los protocolos de bioseguridad implementados	Determinadas por los expertos del contratista en esta materia
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo político - social, Riesgo de la naturaleza	**Fuerza mayor no asegurable.** Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros,	Interferencia en la ejecución del proyecto	1	4	5	Riesgo Medio	Representante legal JAC	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Junta de acción comunal	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión de la información obtenida. Mediante comités de supervisión para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa precontractual y en la contractual

13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS FINANCIEROS	Efecto financiero presentado por los imprevistos y demoras por parte del contratista en la entrega de los informes, productos y equipos.	1. Desequilibrio económico por parte de la interventoría 2.Falta de personal idóneo para el control y seguimiento de las obras	2	2	4	RIESGO BAJO	Representante legal JAC	Capacidad organizacional e idoneidad por parte de la firma de interventoría Exigencia de garantías que amparen riesgos por incumplimiento a obligaciones	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Junta de acción comunal Apoyo a la supervisión	A la terminación de la ejecución del contrato	MEDIANTE COMITÉS DE SUPERVISIÓN	MENSUAL O CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA
14	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Idoneidad y experiencia de profesionales en la región	1. Escases de profesionales en la región 2. Demoras para la entrega de los informes y productos del proyecto 3. Incumplimiento por parte del contratista. 4. Terminación parcial de productos del	1	4	5	RIESGO MEDIO	Representante legal JAC - AIM	Verificación de la capacidad organizacional del contratista, apoyo y acompañamiento autoridades de justicia	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	Subgerente de gestión de proyectos Junta de acción comunal Apoyo a la supervisión	A la terminación de la ejecución del contrato	MEDIANTE COMITÉS DE SUPERVISIÓN	MENSUAL O CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA

GOBERNACIÓN DEL META
https://aim-meta.gov.co

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co

						proyecto														
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	REGULATORIOS	El contratista tiene problemas con la justicia, lavado de activos o terrorismo	Se declara inhábil	3	3	6	Riesgo Alto	Representante legal JAC - AIM	Revisar en todas las listas disponibles los antecedentes del contratista garantizando así la idoneidad del mismo	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Abogado encargado del proceso, previo informe del supervisor designado	Antes de la adjudicación	El supervisor del contrato verifique que la revisión de los antecedentes se haya realizado	Permanente

7 EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista deberá constituir a favor de la Agencia de infraestructura del Meta–AIM y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. Ésta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. En ese orden para la presente contratación la AIM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por un término igual al plazo de ejecución del convenio y CUATRO (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado la JAC, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo. Debe ser solicitado en los contratos donde se requiera la vinculación de

personal para la ejecución de este, por ejemplo, los contratos de obra, los contratos de prestación de servicio de aseo y los contratos de vigilancia. Con base en lo anterior, la AIM considera necesario solicitar el presente amparo con el fin de dar seguridad jurídica a la entidad en las acreencias laborales que se desplieguen de convenio. En ese orden para la presente contratación la AIM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución de este y TRES (3) años más.

c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: Su cuantía será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO y cubrirá CINCO (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro sufrido por la obra entregada, independientemente de su causa e imputables a la JAC

d) DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO. El amparo de devolución del ANTICIPO cubre a la entidad AIM de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de ANTICIPO, cuando a ello hubiere lugar. En ese orden para el presente convenio al AIM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE LA JAC RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la AIM con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas voluntarios entre otros, en ese orden para la AIM exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia en atención al valor del convenio suscrito en una cobertura de DOSCIENTOS (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

Parágrafo 1: En cualquier evento en que se modifique el convenio deberán modificarse y/o actualizarse las correspondientes garantías.

Parágrafo 2: Dentro de los términos estipulados en este convenio, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la AIM, la JAC deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del convenio a suscribir	por un término igual al plazo de ejecución del con**venio** y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del convenio a suscribir	Por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	10% del valor del convenio a suscribir	CINCO (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra
DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO	Por el valor del ciento por ciento (100%) del monto que la JAC reciba a título de ANTICIPO	su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	amparo se constituirá con la suficiencia en atención al valor del convenio suscrito en una cobertura de Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv	su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

8 ACUERDOS COMERCIALES

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección NO se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

9 ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Para el estudio del sector la Agencia para la Infraestructura del Meta analizó los Procesos de Contratación celebrados por la entidad que tenían como propósito hacer el mejoramiento de la red vial terciaria.

ITEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	OBJETO	TIEMPO	ENTIDAD	VALOR
1	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO SOLIDARIO 136 - 2025	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS PAVITOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	5 MESES	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM	$38.058.559
2	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO SOLIDARIO 531-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MIRAFLORES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	90 días	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM	$25.127.062
3	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO SOLIDARIO 461-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BAJO CAMOA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN EN EL DEPARTAMENTO DEL META	5 meses	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM	$34.228.843

La tabla anterior muestra que este modelo de contratación ha sido usual y efectivo en la AIM para lograr realizar el mejoramiento de la red vial.

Aprobó.
Nombre: John Erik Jiménez Ortiz
Cargo: SUBGERENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

Proyecto:	Revisión Jurídica:	Revisión Técnica:
Nombre: María Alejandra Ruiz Peroza Cargo: Abogada de Apoyo CPS	Nombre: Melissa Rojas Mendieta Cargo: Coordinadora Jurídica – Convenios Solidarios	Nombre: Nicolas Alberto Daza Cargo: Director Convenios Solidarios.

Scanned with CamScanner